



Registro de Fertilizantes, Biofertilizante, Inoculante y Enmienda por sistema TES



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

SERVICIO NACIONAL DE
**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY



REQUISITOS DE REGISTRO DE FERTILIZANTES, BIO FERTILIZANTES, INOCULANTES Y ENMIENDAS DE USO AGRÍCOLA

1. Certificado de registro del producto original, expedido por autoridad competente, consularizado y autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostillado
2. Certificado de Análisis Cualitativo-Cuantitativo, expedido por un laboratorio oficial o reconocido del país de origen.
3. Certificado de Análisis Cualitativo-Cuantitativo, expedido por SENAVE o laboratorios oficiales habilitados.
4. Proyecto de etiqueta con el que se comercializará en el país.
5. Nota con carácter de declaración jurada del proceso de formulación y modo de obtención de la fórmula a registrar. (Formulación nacional)
6. Estudios experimentales nacionales en que se demuestra la eficacia del producto para los fines que se recomienda, **si no existen antecedentes en el país.**

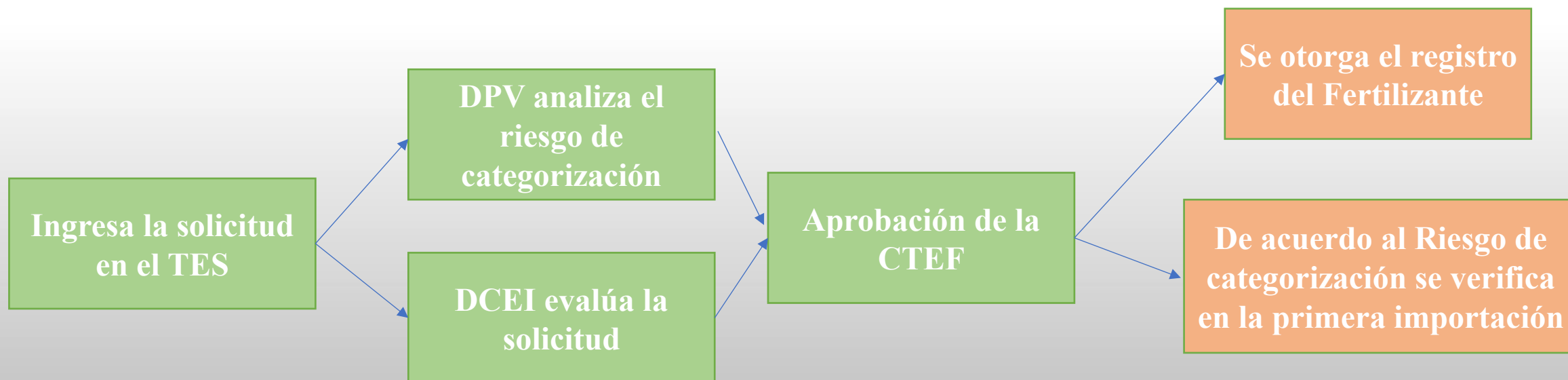




REQUISITOS DE REGISTRO DE FERTILIZANTES, BIO FERTILIZANTES, INOCULANTES Y ENMIENDAS DE USO AGRÍCOLA

Fertilizante de origen Vegetal

Presentar también el FOR-DCV-004 Categorización de Riesgo de Productos y/o subproductos vegetales



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE
CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
PARAGUAY



COMUNICADO N° 01/2025

SENAVE RECUERDA

Los pagos en concepto de Mantenimiento de Entidades Comerciales, Productos Fitosanitarios, Fertilizantes, Registros de Profesionales u otros pagos por los servicios prestados por el SENAVE, lo pueden realizar vía transferencia SIPAP, abonando el monto exacto a la cuenta:



RUC: 80029961-2
BNF N° 8196438 - SENAVE Ingresos

Para la emisión de la factura contactar vía Correo electrónico a:



recaudaciones@senave.gov.py

A fin de evitar contratiempos, indicar en el correo los siguientes puntos:

- ☒ RUC y Razón Social para la emisión de la factura.
- ☒ Comprobante de transferencia, detallando el titular de la cuenta y la fecha.
- ☒ Imagen o archivo de la liquidación generada en el TES o la aprobación para pago otorgada por el área técnica (V° B°)



Una vez confirmada la transferencia se emitirá la factura, la misma podrá ser visualizada, únicamente, en el Sistema de Trámites Electrónicos del SENAVE TES.

Las solicitudes de facturación se procesan según ingreso en el correo electrónico, al enviar los datos completos se evita que la emisión de la factura conlleve más tiempo.

Los números habilitados para cualquier consulta son:



(0983) 798.745 – Myriam Florentín
(0982) 571.405 – José Álvarez
(0981) 874.434 – Gustavo Delgado



Observación: En cumplimiento a la Resolución SENAVE N° 568/2023 - Las transferencias podrán ser utilizadas por un periodo de plazo de 90 (noventa) días, una vez transcurrido ese plazo se reconocerá y liquidará esos depósitos como "Otros Ingresos".



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | SENAVE

MONTOS EN CONCEPTO A PRESTACIÓN POR SERVICIOS:

Ítem 213. Producto Formulado Evaluación de solicitud: 2.270.163 gs;
Registro 972.926 gs.

Ítem 215. Producto Formulado. Mantenimiento anual: 324.309 gs



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE
CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
PARAGUAY